

Quillota, 28 AGO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9419 /VISTOS:

1. Memorandum N° 648 de 31 de julio de 2019 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre de año 2019, además desenrolar en el sistema de Patentes Municipal, Rol N° **440.138-7**, a nombre de **RESTO BAR ALEX CLAUDIO VEGA ARANEDA E.I.R.L.**, RUT: **76.498.324-6**, con domicilio en Calle Maipú N° 121, Quillota, debido a renuncia de contribuyente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Formulario recepción de documentos, Renuncia de Patente Rol N° 440.138-7;
4. Carta de contribuyente;
5. Fotocopia de Orden de Ingreso Municipal, primer semestre de 2019, pagada con fecha 15 de enero de 2019;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descarga en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, del segundo semestre de año 2019, además desenrolar en el sistema de Patentes Municipal, el Rol N° **440.138-7**, a nombre de **RESTO BAR ALEX CLAUDIO VEGA ARANEDA E.I.R.L.**, RUT: **76.498.324-6**, con domicilio en Calle Maipú N° 121, Quillota, debido a renuncia de contribuyente:

La orden a descargar es la siguiente:

Identificador	Período	RUT	Estado	Valor Total
440138-7	20192S-00	76498324-6	Girado	\$ 59.723

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-
LMG/DMB/LCO/cps.-

9